



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Jueves, 25 DE AGOSTO DE 1988

Número 195

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de julio, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se resuelve provisionalmente el concurso de méritos para la provisión de distintos puestos de la Administración Regional convocado por Orden de 24 de mayo de 1988.

3839

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Azar menor».

3846

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Azarbe del Merancho». Junta General de la Comunidad.

3852

Mutualidad de Previsión Social «Selene». Acuerdo de disolución de dicha entidad.

3852

Notaría de Miguel González Cuadrado. Acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas.

3852

Comunidad de Regantes «Rambla Salada» (Fortuna).

3852

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayts. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Poligono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior
7388 **ORDEN de 29 de julio de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de méritos para la provisión de distintos puestos de la Administración Regional convocado por Orden de 24 de mayo de 1988.**

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 24 de mayo de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de mayo de 1988), fue convocado Concurso de Méritos para la provisión de distintos puestos de la Administración Regional.

Visto el informe de la Comisión de Selección y de conformidad con la Base 9.1 de la Convocatoria, esta Consejería

DISPONE:

1. Hacer pública la resolución provisional del Concurso de Méritos convocado, por Orden de 24 de mayo de 1988, indi-

cándose en Anexo I la relación de concursantes a los que provisionalmente se les adjudica plaza, y en el Anexo II la relación de concursantes excluidos del concurso por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Abrir, de conformidad con lo prevenido en la Base 9.1 de la Orden de convocatoria citada, un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, en su caso, pueda formularse la oportuna reclamación, presentando el correspondiente escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior (Dirección General de la Función Pública) en el Registro de la citada Consejería, sito en la calle Luis Fontes Pagán, s/n, de Murcia, o mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 29 de julio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M. Egea Martínez.**

ANEXO I

CONCURSANTES ADJUDICATARIOS DE PLAZA PROVISIONALMENTE

CONSEJERIA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Sánchez Robles, M. Fuensanta	FU00236D	J.N. Registro	N500138	15	Normal	S.G. Presidencia
Vidal Rubio, Matilde	FU00138C	J.N. Habilitación	N700017	17	Normal	S.G. Presidencia
Berenguer García, Luisa	FU00224A	J.S.U. Jurídica C.E.E.	JC00193	24	Normal	S.G. Presidencia
Sandoval García, M. Carmen	FU00622D	Jefe Grupo	JG00137	12	Normal	S.G. Presidencia
Franco Barberán, Carmen	FU00540D	Aux. Administrativo	AA00518	7	Normal	S.G. Presidencia
Fernández Hdez.-Mora, Teresa	FU00638D	Aux. Administrativo	AA00519	7	Normal	S.G. Presidencia
Moñino Leal, Encarnación	FU00669D	Aux. Administrativo	AA00010	7	Normal	S.G. Presidencia
Marco Moreno, José Manuel	FU00710E	Ordenanza	0500083	6	Normal	S.G. Presidencia
Asís Arnaldos, Carmen	FU00021C	J.N. Gestión Presup.	N700016	17	Normal	S.G. Presidencia
Nicolás Marín, Evaristo	FU00762E	Ordenanza	0500218	6	Normal	S.G. Presidencia
Masía García, Remigio	FU00702A	J.S. Zona Centro-Sur	JC00033	24	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
López Rubio, Antonio	FU00288D	Subinspector Forestal (Murcia)	SB00001	12	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
De Maya López, Cristino	FU00343D	Jefe Zona Forestal (Abarán)	JZ00006	9	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Gómez Alvarez, Francisco	FU00317D	Jefe Zona Forestal (Murcia)	JZ00007	9	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Ruiz Perpén, Pilar	FU00226D	Habilitación	J000003	17	Normal	A.R.M. Ambiente
Ortiz de la Rosa, María	FU00277C	Jefe Negociado	N700257	17	Normal	A.R.M. Ambiente
Buenavista Pizarro, Eugenio	FU00090D	J.N. Sanciones	N500142	15	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Caballero Fernández, Josefa	FU01032D	J.N. de Tasas	N500143	15	Normal	A.R.M. Ambiente
Molina Villaescusa, Josefa	FU00065C	J.N. de Caja	N500144	15	Normal	A.R.M. Ambiente
Lorente Aguilar, Antonia	FU00544D	Jefe de Grupo	JG00139	12	Normal	A.R.M. Ambiente
Galera Quereda, M. Luz	FU00249C	J.N. Actividades Clasificadas	N700013	17	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
López Limia, Begoña	FU00305C	Administrativo Inspec. Medio Ambiente	AD00157	8	Normal	A.R.M. Ambiente
Sánchez Guerrero Fuentes, José	FU01107D	Aux. Administrativo	AA00525	7	Normal	A.R.M. Ambiente
Iniesta Esteban, F. José	FU01089D	Aux. Administrativo	AA00526	7	Normal	A.R.M. Ambiente
Cárceles Gallego, Pedro José	FU01111D	Aux. Administrativo	AA00527	7	Normal	A.R.M. Ambiente
Molina Valero, Josefa	FU01093D	Aux. Administrativo	AA00528	7	Normal	A.R.M. Ambiente
Silvente Boluda, Encarnación	FU01082D	Aux. Administrativo	AA00529	7	Normal	A.R.M. Ambiente
Candel Candel, Celestino	FU00366D	J. Comarca Forestal	GZ00004	10	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Galera Molina, Santiago	FU00372D	J. Zona Forestal, Moratalla	JZ00022	9	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Barranco Rodríguez, Evaristo	27445011	Agente Forestal, Alhama de Murcia	AJ00019	8	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Cavero Sancho, Luis	18010076	Agente Forestal, Cartagena	AJ00040	8	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Galera Noguera, Luis	26460714	Agente Forestal, Abarán	AJ00012	8	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Moreno Camacho, Ricardo	29039480	Agente Forestal, Calasparra	AJ00039	8	Exclusiva	A.R.M. Ambiente
Lozano Martínez, Alfonso	LA00186E	C. de Establec.	0000297		Normal	A.R.M. Ambiente

CONSEJERIA: ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Cano Lorenzo, Antonio	FU00365B	Jefe Sección Personal	JC00207	24	Exclusiva	Secretaría General
Gil Puche, Francisco Javier	FU00328C	Jefe Neg. Asistencias y Estudios	N700269	17	Normal	Secretaría General
Marco Tristán, M.ª Angeles	FU00277D	Jef. Negociado Gastos Corrientes	N500147	15	Normal	Secretaría General
Rubio García, Alonso	FU00166D	Jefe de Grupo	JG00007	12	Exclusiva	Secretaría General
Gómez Muelas, Francisco	FU00141C	Jefe de Grupo	JG00009	12	Normal	Secretaría General
Garro Pérez, Ascensión	FU00712D	Aux. Administrativo	AA00553	7	Normal	Secretaría General
Sánchez Robles, Angel	FU00657D	Aux. Administrativo	AA00554	7	Normal	Secretaría General
Serrano Sánchez, Carmen	FU00589D	Aux. Administrativo	AA00555	7	Normal	Secretaría General
Alarcón Melgar, Juan Miguel	FU00569D	Aux. Administrativo	AA00556	7	Normal	Secretaría General
Jiménez Aracil, José Antonio	FU00130C	Jefe Unidad Administra. y Ofic. Presup.	UC00001	22	Exclusiva	Secretaría General
Gil Fuentes, José	FU00126C	Jefe Unidad Inspección Servicios Móviles	UC00002	22	Exclusiva	Secretaría General
Luna Tobarra, Esperanza de	FU00153D	Jefe de Grupo	JG00145	12	Exclusiva	Secretaría General
García García, Juan Manuel	LA00687E	Subalterno-Celador	0300022		Normal	Secretaría General
Martín Gil García, M.ª Dolores	22.472.720	Jef. Sec. Reg. Local	JC00022	24	Exclusiva	D.G. Admón Local
Cano Valverde, José Luis	FU00736A	Jefe Sección Técnica	JC00169	24	Exclusiva	D.G. Admón Local
Fernández García, María	FU00186D	Jefe Neg. Coord. Adva.	N500146	15	Normal	D.G. Admón Local
Rodríguez Clemente, Pedro	FU00332C	Jefe de Grupo	JG00141	12	Normal	D.G. Admón Local
Martínez Sánchez, Domingo	FU01083D	Aux. Administrativo	AA00073	7	Normal	D.G. Admón Local
López Cacho, M. Teresa	FU00312D	Jef. Neg. Coord. Polic. Locales y Seg. Ciud.	N700273	17	Exclusiva	D.G. Interior
Ruiz Perpén, Cristina	FU00867D	Jefe Neg. Protección Civil y Salvamento	N500148	15	Exclusiva	D.G. Interior
Manzano Llofríos, Carmen	FU00225D	Jefe Neg. Coord. Adva.	N500149	15	Exclusiva	D.G. Interior
Rabadán Alarcón, Carmen	FU00587D	Jefe de Grupo	JG00020	12	Exclusiva	O.A. Imprenta Reg.
Espín Velasco, M.ª Dolores	FU00590D	Jefe de Grupo	JG00146	12	Exclusiva	O.A. Imprenta Reg.
Reverte García, M.ª Pedro	FU00616A	Jefe Sec. Personal Lab.	JC00012	24	Exclusiva	D.G. Función Pública
Gil Nicolás, José Luis	FU00607A	Jefe Sec. Segunda Personal Funcionario	JC00068	24	Exclusiva	D.G. Función Pública
Bernal Albarracín, Francisco	FU00273C	Adjunto Sección	SD00015	22	Exclusiva	D.G. Función Pública
Martínez Gambín, Antonia	FU00323C	Jefe Neg. Segundo.	N700271	17	Exclusiva	D.G. Función Pública
Pinazo Torrano, Elvira	FU00244C	Jefe Neg. Tercero	N700272	17	Exclusiva	D.G. Función Pública
Martí Moya, Carmen	FU00170D	Jefe de Grupo	JG00035	12	Normal	D.G. Función Pública
Hernández Balsalobre, María	FU00303D	Jefe de Grupo	JG00142	12	Normal	D.G. Función Pública
Pardo López, Ana	FU00625D	Jefe de Grupo	JG00143	12	Normal	D.G. Función Pública
Bernaí Saura, Manuel	FU01012D	Jefe de Grupo	JG00144	12	Normal	D.G. Función Pública
Galera Quiñonero, Francisco	FU00515D	Aux. Administrativo	AA00219	7	Normal	D.G. Función Pública
Izquierdo Bernal, Norberto	FU00607D	Aux. Administrativo	AA00220	7	Normal	D.G. Función Pública
Castillo López, Andrés	FU01014D	Aux. Administrativo	AA00223	7	Normal	D.G. Función Pública
Martínez Cárceles, Dolores	FU00621D	Aux. Administrativo	AA00439	7	Normal	D.G. Función Pública

CONSEJERIA: HACIENDA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Rubio Peiró, Cristina	FU00594A	J.S. Legislación, Inform. y Recursos	JC00227	24	Exclusiva	S. General
Carrión González, J. Fco.	FU00428B	J.N. Gestión Ingresos y Pagos	N700019	17	Exclusiva	S. General
Murcia Martínez, Luis	FU00366A	J.S. Estudios	JC00229	24	Exclusiva	S. General
Ruiz Gómez, Antonio	FU00220B	J.S. Coord. y A. Grales.	JC00230	24	Normal	S. General
Palazón Martínez, Juan	FU00361E	J.G. Registro, Control Sistema Terminales	JG00133	12	Exclusiva	S. General
Díaz Manzanera, M. Dolores	FU00345C	J.N. 1.ª Fiscalización	N700300	17	Normal	Intervención General
Wandosell Maicas, Francisca	FU00283C	J.N. 5.ª Fiscalización	N700063	17	Normal	Intervención General
Hernández López, Rosa	FU00327C	J.N. 1.ª Coordinación	N700299	17	Normal	Intervención General
Ruiz Arias, Conrado	FU00246C	J.N. 2.ª Contabilidad	N700301	17	Normal	Intervención General
Hernández Vera, José G.	FU00282C	J.N. 2.ª Fiscalización	N700302	17	Normal	Intervención General
Zarco Mira, Ernesto	FU00548D	Jefe de Grupo	JG00048	12	Normal	D.G. Patrimonio
Calvo López, José	FU00722A	J.S. Gestión y Coord. Patrimonial	JC00049	24	Normal	D.G. Patrimonio
Martínez Saura, J. Miguel	FU00523B	J.N. Inmuebles y Valor	N700033	17	Normal	D.G. Patrimonio
Aroca Martínez, J. José	FU00302D	J.N. Valores	N500163	15	Normal	D.G. P. y Tesorería
Sarabia Almagro, José	FU00574D	J.G. Control y Gestión	JG00152	12	Normal	D.G.P. y Tesorería
Ruiz Alcaraz, Rosario Pilar	FU00103D	Aux. Administrativo	AA00566	7	Normal	D.G.P. y Tesorería
López Zambudio, Rodolfo	22402555	J.S. Gastos Financieros y Capital	JC00231	24	Exclusiva	D.G.P. y Tesorería
Brox Ruiz, J. Miguel	FU00638A	J.S. Gastos Personal y Corrientes	JC00057	24	Exclusiva	D.G.P. y Tesorería
García Guillén, José	FU00600A	J.S. Ingresos Propios	JC00056	24	Exclusiva	D.G.P. y Tesorería
García Gracia, Joaquín	FU00340A	J.S. Instituciones Financieras	JC00233	24	Exclusiva	D.G. Pol. Financiera
Pimentel Ortiga, M. Luisa	FU00400B	Adj. J. Servicio Inspec. Tribut. (Cartagena)	JL00004	24	Exclusiva	D.G. Tributos
Grau Grau, M. Angel	FU00453B	Tec. Liqui. Sucesiones	A000005	23	Normal	D.G. Tributos
García Jiménez, María	FU00556D	J.N. Coord. y Documenta.	N500114	15	Normal	D.G. Tributos
Aguirre García, Aurora	FU00976D	J.N. Asuntos Grales.	N500164	15	Normal	D.G. Tributos
Cervantes S.-Osorio, Julián	FU00097D	Jefe Grupo (Cartagena)	JG00116	12	Normal	D.G. Tributos
Castellano Mujeriego, Isabel	FU00871D	Agente Tributario. Aux. Administrativo	AX00003	10	Normal	D.G. Tributos
Igualada Picazo, Josefa	FU00273D	Agente Tributario. Aux. Administrativo	AX00004	10	Normal	D.G. Tributos
Jiménez García, M. Dolores	FU00176D	Agente Tributario. Aux. Advo. Cartagena	AX00006	10	Normal	D.G. Tributos
Fenoll Lozano, Julia	FU00908D	J.N. Recep. y mecaniz.	N500113	15	Exclusiva	D.G. Tributos
Franco Ruiz, Eliseo	FU00909D	J.N. Archivo	N500116	15	Exclusiva	D.G. Tributos
Ros Martínez, Dolores	FU00678D	Aux. Advo. Cartagena	AA00468	7	Normal	D.G. Tributos
Perales Cámara, Francisca	FU01037D	Aux. Advo. Cartagena	AA00469	7	Normal	D.G. Tributos

CONSEJERIA: CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Casanoves Lledó, Manuela	FU00659A	T. Titulado Superior	TS00060	11	Normal	D.G. Cultura
Fernández García, M.ª Fernanda	FU00106D	Jefe de Grupo	JG00050	12	Exclusiva	Secretaría General
Lara Rodríguez, Pedro	FU00650A	Jefe Sección Económica	JC00197	24	Exclusiva	Secretaría General
Campillo Martínez, Josefa	FU00274C	Jefe Negociado Previsión Social	N700258	17	Normal	Secretaría General
Calero Jiménez, Carmen	FU00582D	Aux. Administrativo	AA00275	7	Normal	Secretaría General
Martínez Martínez, Antonio	FU00739E	Aux. Bibliobús. Coord. Unidad Bibliobús	AB00001	13	Exclusiva	D. General de Cultura
Aracil Cutillas, Lourdes	FU00601D	Aux. Administrativo	AA00103	7	Normal	D. General de Cultura
Guillamón Salcedo, Alberto	FU00242A	Jefe Sección Patrimonio Histórico	JC00031	24	Normal	D. General de Cultura
Santiuste de Pablos, José F.	FU00731A	Jefe Sección Conservación y Restauración	JC00198	24	Normal	D. General de Cultura
Navarro Blaya, Concepción	FU00074C	Jefe Sección Coordinación Administrativa	JC00191	24	Normal	D. Gral. Educ. y Univ.
Rodríguez Costa, Antonia	FU00080C	Jefe Neg. Documentación, Registro y Archivo	N500145	15	Normal	D. Gral. Educ. y Univ.
Ibáñez Fernández, Lázaro	FU00302C	Administrativo	AD00052	8	Normal	D. General de Turismo
García Molina, José Antonio	74299558	Aux. Administrativo	AA00558	7	Normal	D.G. Juv. y Dep.
García Cano, José Miguel	LA00008A	Director Museo	DL00003	24	Normal	D. General Cultura
Villegas García, José Ant.	LA00139A	Director Centro Control y Evaluación Dep.	DK00001	22	Normal	D. General Juv. y Dep.
Illán Espinosa, Mariano	LA00014C	Director Escuela Aeromodelismo	DI00003	17	Exclusiva	D. Gral. Juv. y Dep.
Martínez López, Juan G.	LA00303B	Jefe Negociado Planificación Educativa	0000195	17	Exclusiva	D. Gral. Educ. y Univ.
Montes del Castillo, Angel	LA00156A	Jefe Sección Promoción Educativa	0001874		Normal	D. Gral. Educ. y Univ.
Gallardo Carrillo, Pascual	LA00017B	Jefe Negociado Educación Infantil	0001875		Exclusiva	D. Gral. Educ. y Univ.

CONSEJERIA: ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Camacho Sánchez, José Luis	FU00227A	Jefe Sección Docum. y Rég. Interior	JC00209	24	Normal	Secretaría General
Pérez Alcaraz, M. ^a Josefa	FU00656A	Jefe Sec. Informes y Prog. Presup.	JC00210	24	Normal	Secretaría General
Cascales Olmeda, Juan	FU00875D	Jefe de Grupo	JG00147	12	Normal	Secretaría General
Martínez Hidalgo, Pedro	FU00052C	Habilitación General	HG00003	22	Exclusiva	Secretaría General
Romero Cánovas, Agustina	FU00286C	Jefe Negociado Est., Recursos y Disp.	N500150	15	Normal	Secretaría General
Navarro Jiménez, Samuel A.	FU00794D	Jefe Negociado Gestión Económica	N500007	15	Normal	D. Gral. Ind., En. y Minas
Jiménez Mompeán, Pedro	FU00737A	Inspector Industrial Superior	IS00001	21	Exclusiva	D. Gral. Ind., En. y Minas
Salcedo Arias, Esteban	FU00741A	Inspector Industrial Superior	IS00002	21	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Olivares López, Rafael	FU00735A	Inspector Industrial Superior	IS00003	21	Exclusiva	D. Gral. Ind., En. y Minas
Bailón Peña, Francisco	FU00492B	Jefe de Estación ITV Lorca	TV00002	17	Normal	D. Gral. Ind., En. y Minas
Manzanares Risueño, Francisco	FU00423B	Jefe de Estación ITV, Jumilla	TV00003	17	Normal	D. Gral. Ind. En. y Minas
Vidal Navarro, Francisco	FU00484B	Inspector Industrial Medio	TV00004	17	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Saura Mira, José Patricio	FU00486B	Inspector Industria Medio	TV00005	17	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Escanciano Collantes, M. ^a Amparo	FU00135D	Jefe Grupo	JG00148	12	Normal	D. Gral. Ind., En. y Minas
Rubio García, Fco. Javier	FU00079C	Jefe Negociado Seguridad Industrial	N500151	15	Normal	D. Gral. Ind. En. y Minas
Peregrín Ruiz, Antonio	FU00489B	Jefe Estación ITV Cartagena	TV00008	17	Normal	D. Gral. Ind. En. y Minas
Rojo Ortiz, Francisco	FU00487B	Insp. Industrial Medio	TV00009	17	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Rael Lorente, José Rogelio	FU00485B	Insp. Industrial Medio	TV00010	17	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Hellín Ortín, Emilia	FU00070C	Jefe Negociado Energía Eléctrica	N500152	15	Normal	D. Gral. Ind. En. y Minas
Sánchez Clares, Juana M. ^a	FU00316C	Jefe Neg. Acciones Sectoriales	N500153	15	Normal	D. Gen. Ind. En. y Minas
Carceller Sánchez, Luis	FU00148B	Jefe Sección Automoción	JC00211	24	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Navarro Pérez, Juan	FU00490B	Inspector Industrial Medio	TV00014	17	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Hernández Valverde, Miguel	FU00599D	Jefe Negociado Informatización	N500154	15	Normal	D. Gral. Ind. En. y Minas
González Casal, Ignacio	FU00743A	Inspector Minero Superior	IS00005	21	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Cayuela Cayuela, M. ^a Paulina	FU00134D	Jefe de Grupo	JG00149	12	Normal	D. Gral. Ind. En. y Minas
Guerrero Conesa, Francisco	FU00150B	Jefe Sección Ordenación Minera	JC00011	24	Exclusiva	D. Gral. Ind. En. y Minas
Mesquer Caballero, M. ^a Luisa	FU00157D	Jefe Negociado de Seguridad y Estadística	N500155	15	Normal	D. Gral. Ind. En. y Minas
Sánchez Martín, José Fernando	FU00163D	Jefe Negociado Recursos Minerales	N500156	15	Normal	D. Gral. Ind. En. y Minas
Gómez Ruiz, Jesús Alfonso	FU00270C	Jefe Negociado Comercio Interior	N500157	15	Normal	D. Gral. Comercio y Artesanía
Iborra Moreno, M. Teresa	FU00463B	Jefe Negociado Ferias y Mercados	N700014	17	Normal	D. Gral. Comercio y Artesanía
Sola Roca, Roberto	FU00269C	Jefe Negociado Coordinación Administrativa	N500020	15	Normal	D. Gral. Com. y Ar.
Martínez Escribano, Ana G.	FU00643A	Jefe Sec. Coyunt. Económ.	JC00162	24	Exclusiva	D. Gral. de Economía
Játiva Sevilla, Concepción	FU00599A	Jefe Sección Estudios	JC00161	24	Exclusiva	D. Gral. de Economía
Ródenas Abad, M. ^a Dolores	FU00483B	Jefe Negociado Estudios Regionales	N700207	17	Normal	D. Gral. de Economía
Marín González, M. ^a Jesús	FU00904D	Jefe de Grupo	JG00150	12	Normal	D. Gral. de Economía
García Pérez, Vicenta	FU00796A	Jefe Sección Estadística Económica	JC00019	24	Exclusiva	D. Gral. de Economía
Cruz Mata, Olalla Margarita	FU00794A	Jefe Sección Estadísticas Demográfica y Sociales	JC00212	24	Exclusiva	D. Gral. de Economía

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Sánchez López, Petra	FU00459D	Jefe Negociado Registro y Archivo	N500140	15	Normal	Secretaría General
Micol Ródenas, Carmen	FU00413B	Jefe Negociado Tasas y Otros Ingresos	N700104	17	Normal	Secretaría General
Penalba Aroca, Adoración	FU00251C	Jefe Negociado Administración Económica	N700199	17	Normal	Secretaría General
Rubio Rubio, Antonio	FU00157C	Jefe Negociado Personal II	N700256	17	Exclusiva	Secretaría General
Fernández Jiménez, Carmen	FU00416B	Jefe Sección Estadística y Análisis Sectorial	JC00194	24	Exclusiva	Secretaría General
Latorre Esteras, M.ª Pilar	FU00733A	Jefe Sección Documentación Técnica	JC00196	24	Exclusiva	Secretaría General
González Fernández, Francisca	FU00458D	Jefe Neg. Fondo Bibliog. y Docum. Técnica	N500141	15	Normal	Secretaría General
Márquez Rodríguez, Concepción	1241315	Aux. Administrativo	AA00524	7	Normal	Secretaría General
Rodríguez Balsalobre, Agueda	FU00475D	Jefe Negociado Administrativo Planeamiento	N500102	15	Normal	D.G. Urb. y P.T.
Cavanilles Cargajo, Antonio	FU00014B	Jefe Negociado Inspección Técnica	N700167	17	Exclusiva	D.G. Urb. y P.T.
Egea Jiménez, Arturo	FU00531B	Jefe Negociado Informes	N700261	17	Normal	D.G. Urb. y P.T.
García García, José	FU00703A	Jefe Sección Planeamiento	JC00129	24	Normal	D.G. Urb. y P.T.
Iracheta Aguilar, Carlos F.	FU00719A	Jefe Sección Gestión y Cooperación	JC00199	24	Normal	D.G. Urb. y P.T.
Dólera Arráez, M.ª Josefa	FU00624A	Jefe Sección Asuntos Generales	JC00200	24	Normal	D.G. Urb. y P.T.
Vicente García, José Ramón	FU00711A	Jefe Sección Coordinación Territorial	JC00182	24	Normal	D.G. Urb. y P.T.
García García, Ramón Pablo	FU00482B	Jefe Secc. Topog., Geodesia y Fotometría	JC00159	24	Normal	D.G. Urb. y P.T.
Sánchez Navarro, Nicolás	FU00488B	Jefe Parque Maquinaria	J200001	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Clemente Alcaraz, Arturo	FU00545B	Unidad Técnica Proyectos y Construcción I.I	JT00003	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Rojo Moreno, Andrés	FU00234B	Unidad Técnica Proyectos y Constr. I.II	JT00004	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Lorente Costa, Luis	FU00235B	Unidad Téc. Conserv. y Expl. I.I	JT00005	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Cordero Quintero, Cándido	FU00472B	Unidad Técnica Cons. y Expl. I.II	JT00006	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Moyano Calleja, Diego	FU00345B	Unidad Técnica Conserv. y Expl. 2.1	JT00007	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Campuzano Morte, Francisco	FU00342B	Unidad Técnica Conserv. y Expl. 2.2.	JT00008	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Alarcón Manzanera, Antonio	FU00006B	Unidad Técnica Proyectos y Constr. 3.2	JT00010	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Santana Entisne, Tomás	FU00474B	Unidad Técnica Proyectos y Constr. 2.1	JT00011	20	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Ruiz-Funes Giménez, Dolores	FU00394D	Jefe Grupo	JG00110	12	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Marín Fuentes, Francisco	FU00451A	Jefe Secc. Juríd. Adm., ubicación Cartagena	JC00203	24	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Albaladejo Heredia, Pedro	FU00204C	Jefe Neg. Contab. y Hab., ubicac. Cartagena	N700264	17	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Perales Cámara, Francisca	FU01037D	Aux. Administrativo	AA00544	7	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Clemente García, Antonio A.	FU00730A	Jefe Secc. Informes Técnicos	JC00120	24	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
Tovar García, María	FU00463D	Jefe Negociado Adquirientes V.P.O.	N500067	15	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
García Garzón, Gracia	FU00160C	Jefe Negociado Información	N700208	17	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
Sánchez Morales, Juan A.	FU00725A	Jefe Secc. Actuac. Patrim. Arquitectónico	JC00130	24	Normal	D.G. Arqu. y Viv.
Saura Ramos, Santiago	FU00721A	Jefe Sección Rehabilitación	JC00131	24	Normal	D.G. Arqu. y Viv.
Ballesteros Galante, Juan L.	FU00727A	Jefe Sección Calidad Edificación	JC00132	24	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
Sánchez Navarro, Calixta	FU00155C	Jefe Negociado Administrativo	N500069	15	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
Nortes Checa, Angel	FU00525B	Jefe Negociado Equipo Técnico	N700166	17	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
Millán García Marcelino	FU00526B	Jefe Negociado Fomento Calidad Edif.	N700291	17	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
Hervás Avilés, José M.ª	FU00720A	Jefe Sec. Progr. y Prom.	JC00123	24	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
Díaz Ortín, Antonio Jorge	FU00654A	Jefe Sec. Adm.	JC00204	24	Normal	D.G. Arquit. y Viv.
Albacete Carrera, Manuel	FU00714A	Jefe Sec. Recursos Subt.	JC00166	24	Normal	D.G. Rec. Hidráulicos
Pérez Albacete, José Luis	FU00700A	Jefe Sec. Infraestruct. Sanitaria	JC00099	24	Normal	D.G. Rec. Hidráulicos
Pedro Pons, Antonio E.	FU00709A	Jefe Sec. Abastecimiento Encauzamiento	JC00101	24	Normal	D.G. Rec. Hidráulicos
Llorens Coello de Portugal, J. Ignacio	FU00527A	Jefe Sección Autorizaciones	JC00205	24	Normal	D.G. Transportes
Sola Ruiz, Isabel	FU00623A	Jefe Sec. Régimen Normativa e Inf.	JC00095	24	Normal	D.G. Transportes
Alvarez Vera, Francisco	FU00712A	Jefe Sección Infraestructura	JC00096	24	Normal	D.G. Transportes
Lucas Martínez, Francisco	FU00475B	Jefe Neg. Prog. de Inversiones	N700111	17	Normal	D.G. Rec. Hidráulicos
Lloreda Zambrana, Jesús	FU00544B	Jefe Negociado Encauzamiento	N700114	17	Normal	D.G. Rec. Hidráulicos
Sánchez Sáez, Luis	LA00098B	Jefe Negociado Desarrollo Informático	N800002	19	Normal	Secretaría General
López Escar, Salvador	FU00778A	Jefe Sec. Coord. Informática y Presup.	JC00195	24	Exclusiva	Secretaría General
Menchón Martínez, José	LA00030A	Jefe Unidad Laboratorio	JM00004	23	Normal	D.G. Carr. y Puertos
Franco Martínez, Mariano	LA00114C	Delineante	DE00033	8	Normal	D.G. Arquitectura
Belando Franco, Antonio	LA00136C	Ayte. Técnico	AH00019	8	Normal	D.G. Urbanismo
Paredes Martín, Pilar	FU00309C	Administrativo	AD00068	8	Normal	Secretaría General

CONSEJERIA: BIENESTAR SOCIAL						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Moya Sáez, J. Antonio	FU00677D	Aux. Administrativo	AA00014	7	Normal	Secretaría General
Durán Montesinos, Juan	FU00514D	Aux. Administrativo	AA00574	7	Normal	Dir. Gral. Consumo
Martínez Ruiz, Carmen	FU00477D	Aux. Administrativo	AA00575	7	Normal	Dir. Gral. Consumo
García Fernández, Teresa	FU00311C	Jefe Neg. Información	N500082	15	Exclusiva	Dir. Gral. Consumo
Perán Amador, Diego	FU01023D	Aux. Administrativo	AA00577	7	Normal	I.S.S.O.R.M.
Martínez Agüera, José Alfonso	FU01013D	Aux. Administrativo	AA00578	7	Normal	I.S.S.O.R.M.
Villa Lucas, José Antonio	LA00087C	Terapeuta	0001574		Normal	I.S.S.O.R.M.
Durán Iniesta, Josefa	LA00146A	Téc. Titulado Superior	0002012		Normal	I.S.S.O.R.M.
Castro Lorente, José Antonio	LA00194B	Ayudante Téc. Sanitario	AT00243		Normal	I.S.S.O.R.M.

CONSEJERIA: SANIDAD						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Molina Navarro, María Angeles	FU00279C	Jefe Negociado Tasas y Otros Ingresos	N500091	15	Normal	Secretaría General
Carrión Ojanguren, Gabriel	FU00740A	Técnico Titulado Superior	TS00566	11	Normal	Secretaría General
Guerrero Garay, Andrés	FU00423E	Ordenanza Jefe Planta	0100055	8	Normal	Secretaría General
Andreo Sánchez, Juan Pedro	FU00412B	Jefe Sección Gestión Económica	JC00172	24	Exclusiva	Secretaría General
García Calvente, M.ª del Mar	FU00783A	Jefe U.T. Salud Infantil	JU00013	17	Normal	Dir. Gral. de Salud
Tormo Díaz, M.ª José	FU00751A	Jefe U.T. Estudios Epidemiológica	JU00019	17	Normal	Dir. Gral. de Salud
Hernaldo Arizaleta, Lauro	FU00750A	Jefe U.T. Vig. Epidemiológica	JU00008	17	Normal	Dir. Gral. de Salud
Pacheco Martínez, Francisco	FU00774A	Técnico Titulado Superior	TS00306	11	Normal	Dir. Gral. de Salud
Ortiz Gómez, Adrián	FU01010D	Jefe Negociado Administrativo 2	N500127	15	Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
García Rodríguez, Manuel José	FU00050D	Encargado Manten., Santiago de la Ribera	NE00001	13	Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Ortega Roperó, José Antonio	22.420.225	Oficial 2.ª Cocina	T500051	7	Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Flores López, Luisa	FU00208B	Ayudante Técnico Sanitario	AT00271		Normal	Dir. Gral. de Salud
Martínez López, Pedro Antonio	LA00031B	Ayudante Técnico Sanitario	AT00273		Normal	Dir. Gral. de Salud
Cerón Ortuño, Gabriel	LA00184B	Ayudante Técnico Sanitario	AT00285		Normal	Dir. Gral. de Salud
Peñalver Gómez, Adelina	LA00534D	Aux. Clínica Sanitario	AM00026		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
González Muñoz, Enrique José	LA00273B	Ayudante Técnico Sanitario	AT00238		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Hidalgo Nicolás, Juan	LA00274B	Ayudante Técnico Sanitario	AT00303		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Martínez Juárez, Encarnación	LA00217B	Ayudante Técnico Sanitario	AT00056		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Peñalver López, Angeles	LA00288B	Ayudante Téc. Sanitario	AT00166		Normal	Dir. Gral. Plan. As. San.
Jiménez Salinas, Francisca	LA00322D	Aux. Clínica Farmacia	AM00078		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Gil de Pareja Perona, Angela	FU00935D	Auxiliar Clínica	AM00125		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Ruiz Angulo, Carmen	LA00541D	Auxiliar Clínica	AM00175		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Cárceles Torres, Pilar	LA00004D	Auxiliar Clínica	AM00231		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Martínez Gallego, M.ª Jesús	LA00524D	Auxiliar Clínica	AM00193		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. San.
Almarcha Sarrías, Mercedes	LA00657E	Celador	CM00003		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. Sanitaria.
Hernández Pérez, Angeles	LA00583E	Celador	CM00031		Normal	Dir. Gral. Plan. y As. Sanitaria
Meseguer Gualta, Fuensanta	LA00055A	Médico Adjunto	ME00009		Normal	Dir. Gral. Plan. Asis. San.

CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICAC	UNIDAD ORGANICA
Dexeus Mallol, Nieves	FU00484D	Jefe Neg. Coordinación Administrativa	N500122	15	Exclusiva	Secretaría General
Ortiz Martínez, Antonio	FU00278C	Jefe Neg. Personal Laboral	N500159	15	Normal	Secretaría General
López Martínez, Ana M. ^a	FU00542D	Operador de Consola	OH00004	10	Normal	Secretaría General
Mira Ortiz, Josefa	FU00337C	Jefe Neg. Tramitación de Subvenciones	N500160	15	Normal	Secretaría General
Caravaca Belmonte, Inmaculada	FU00893D	Jefe Neg. Habilitación	N500036	15	Exclusiva	Secretaría general
Morales Torres, José Fco.	FU00651A	Jefe Sección Plan. y Ev. Presup	JC00217	24	Normal	Secretaría General
Soler Valens, M. ^a Dolores	FU00615A	Jefe Sec. Administración Personal	JC00040	24	Exclusiva	Secretaría General
Valera Galián, Francisca	FU00101D	Jefe Neg. Previsión y Asuntos Sociales	N500162	15	Normal	Secretaría General
Gallur Mateu, M. ^a Paz	FU00254D	Jefe de Grupo	JG00028	12	Normal	Secretaría General
Cascales Pérez, Rosina	FU00576D	Aux. Administrativo	AA00562	7	Normal	Secretaría General
Aliaga Meroño, Josefa	FU00200D	Jefe Neg. Admón. y Asuntos Grales. C.R.I.A.	N500046	15	Normal	D.G. Plan. y As. Técnica
Lloret Garberi, Vicente	FU00087B	Agente Espec. Hort. Int. Ag. C. Cartagena	AS00041	17	Exclusiva	Prod. Agr. y de la Pesca
Rodríguez Martínez, Rafael	FU00439A	Jefe Sec. Ordenación Pesquera Cartagena	JC00032	24	Exclusiva	D.G. Prod. Agr. y Pesca
Sierra Pérez, José M. ^a	FU00258A	Jefe Dpto. Patología Infecciosa	JF00001	23	Normal	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Cuenca Sánchez, Andrés	FU00761A	Jefe Equipo Brucelosis	JB00002	17	Normal	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Cardenal García, José Vicente	LA00106A	Técnico Laboratorio	TQ00001	17	Normal	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Tomás Pérez, Pascual	FU00123D	Aux. de Laboratorio	AF00005	8	Normal	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Fernández Buendía, Fulgencio	FU00758A	Jefe Neg. Desarrollo Ganadero	N700034	17	Normal	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Pedrayé Ruiz, José Julio	FU00759A	Jefe Neg. Ordenación de la Producción	N700038	17	Normal	D.G. Ind. y Com. Agrarias
García Frago, M. ^a Carmen	FU00760A	Jefe Equipo Inmunología	JB00010	17	Normal	D.G. Prod. Agr. y Pesca
Torreblanca Aranda, Pilar	FU00757A	Jefe Neg. Saneamiento Ganadero	N700039	17	Normal	D.G. Prod. Agr. y Pesca
López Martínez, Rafael	FU00140B	Jefe Sec. Semillas y Plantas de Vivero	JC00219	24	Exclusiva	D.G. Prod. Agr. y Pesca
Barrachina Guillén, Fco. José	FU00693A	Jefe Sec. Registros, Censos e Inventarios	JC00225	24	Exclusiva	D.G. Prod. Agr. y Pesca
Boceta Ostos, Francisco	FU00207B	Jefe Neg. Plagas de los vegetales	N700052	17	Exclusiva	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Pastor Romero, Isabel	FU00253C	Jefe Neg. Apoyo Téc. y Sanciones	N700281	17	Normal	D.G. Prod. Agr. y Pesca
Ruiz Mulero, Antonia	FU00089D	Jefe Neg. Gestión Económica	N500161	15	Normal	D. G. Prod. Agr. y Pesca
Hernández Martínez, Luis	FU00094C	Jefe Neg. Delineantes	N700138	17	Normal	D.G. Desarrollo Agrario
Bernal Fontes, Julio Ant.	FU00715A	Jefe Sec. Reestructuración Explotaciones	JC00224	24	Exclusiva	D.G. Desarrollo Agrario
Sánchez Martín, Mariano	FU00479B	Jefe Neg. Concesionarios	N700287	17	Exclusiva	D.G. Desarrollo Agrario
Pinilla Gallardo, Antonio	FU00097C	Jefe Neg. Aux. Técnicos	N700290	17	Exclusiva	D.G. Desarrollo Agrario
Llorente Coca, Mariano	FU00099C	Jefe Neg. Aux. Técnicos	N700080	17	Exclusiva	D.G. Desarrollo Agrario
Soriano Mira, Enrique	FU00154B	Jefe Sec. Ordenación de la Oferta	JC00220	24	Exclusiva	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Obis Cecilio, Alberto	FU00732A	Jefe Sec. Estudios y Coordinación	JC00221	24	Exclusiva	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Mulet Lorente, Pedro	FU00691A	Jefe Sec. Ayudas Industrialización	JC00222	24	Exclusiva	D.G. Ind. y Com. Agrarias
González Lorca, Antonio	FU00480B	Jefe Neg. Promoción Alimentaria	N700284	17	Normal	D.G. Ind. y Com. Agrarias
Fernández Fernández, Antonio	FU00150C	Ayte. Técnico	AH00013	8	Normal	D.G. Desarrollo Agrario
Gómez Navarro, Ismael	FU00776A	Jefe Equipo Análisis	JB00009	17	Normal	D.G. Producción Agraria

ANEXO II

Relación de personal excluido del concurso publicado por Orden de 24-5-88

CODIGOS DE EXCLUSION

- a) Por no cumplir el requisito exigido en la Base 1.2 de la convocatoria.
 b) Por no reunir requisito convocatoria y/o puestos solicitados.
 c) Por presentación solicitud fuera del plazo establecido.
 d) Por no tener 1 año de antigüedad (art. 22 del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I., CODIGO DE EXCLUSION

- Avellaneda Carril, Encarnación, 22.892.239, b)
 Mármol Ruiz, Pedro, 22.480.644, b)
 Martínez García, Emilia, 27.429.701, b)
 Gutiérrez Gambín, Josefa, 22.427.864, b)
 Navarro García, Juana, 22.434.478, b)
 Sabater Serrano, Jesús, 74.332.409, b)
 Sánchez Marín, Ginés, 22.439.801, b)

- Meseguer Zamora, María, 39.310.968, b)
 Martínez Albaladejo, Federico J., 22.478.850, b)
 Sánchez Tenedor, Juan Manuel, 5.032.610, a)
 Villa Lucas, José Antonio, 22.471.041, b)
 Mateos García, Carmen, 34.786.536, b)
 Ortiz Carrillo, Isabel, 22.265.549, a)
 Jiménez Salinas, Francisca, 22.480.778, b)
 Vicente Fernández, Juan A., —, b)
 Espín Cayuela, María José, 22.475.256, b)
 Suañes Carpeña Plans, José I., 50.284.146, c)
 Palazón Rodríguez, Silvino, 74.309.365, b)
 Fernández Egea, M. Dolores, 22.475.540, d)
 Gutiérrez Garija, M. José, —, d)
 Moreno López, Encarnación, —, d)

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6946

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 60/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Azarmenor», de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 3-5-88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 13-7-88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de julio de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA Y DE APLICACION EN EL CASINO DEL MAR MENOR

CAPITULO I

Condiciones Generales

Artículo 1.—Ambito territorial.

El presente convenio es de aplicación exclusiva al Casino del Mar Menor, explotado por la Empresa Azarmenor, S.A., con domicilio en Gran Vía, s/n de La Manga del Mar Menor, San Javier-Murcia.

Artículo 2.—Ambito funcional.

Este convenio afecta a todas las actividades existentes para el desarrollo de las funciones propias del Casino.

Artículo 3.—Ambito personal.

El presente convenio afecta a todos los trabajadores del Casino del Mar Menor.

Artículo 4.—Ambito temporal.

Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez homologado, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1988 salvo el artículo 20 que entrará en vigor el día 9 de mayo de 1988.

La vigencia del presente convenio será de 12 meses, comprendidos entre el 1 de enero de 1988 y hasta el 31 de diciembre de 1988.

Artículo 5.—Denuncia.

La denuncia de este convenio deberá ser formalizada por escrito incluyendo certificado del acuerdo al efecto, tomado por la representación social o por la empresa, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión pretendida. La denuncia habrá de realizarse con una antelación mínima de 3 meses a la terminación de la vigencia del mismo caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado por tácita reconducción en periodos anuales.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 6.—Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán los salarios bases, incentivos y gratificaciones voluntarias no absorbibles, que con carácter personal tenga concedidas la empresa a la firma del presente convenio.

Artículo 7.—Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria de interpretación y seguimiento quedando integrada según se recoge en el Anexo n.º 1.

Serán funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

a) Conocer las diferencias que pudiesen existir con motivo de la aplicación de este convenio, emitiendo informe sobre el tema planteado, cuando así sea requerida para ello.

b) Informar, asesorar y en su caso resolver, sobre las cuestiones que se planteen, sobre la interpretación de las cláusulas del convenio.

La Comisión celebrará, al menos, una reunión trimestral ordinaria y tantas extraordinarias como acuerde el Presidente a petición fundada de tres o más vocales, o a iniciativa propia.

Los componentes de la Comisión serán citados con una antelación mínima de seis días, debiendo, antes del plazo señalado presentar por escrito las propuestas de los asuntos a tratar.

Para que los acuerdos sean considerados como válidos deberán ser aprobados por mayoría dentro de cada una de las dos partes.

CAPITULO II Régimen de trabajo

Artículo 8.—Organización de trabajo.

La empresa puede establecer los sistemas de organización, racionalización, modernización y dirección del trabajo que crea conveniente, así como adaptar nuevos métodos y establecer y cambiar los puestos y turnos de trabajo, siempre y cuando se respeten las normas legales vigentes y las establecidas en este convenio.

La determinación, clasificación, modificación o supresión de los distintos departamentos, es facultad exclusiva de la empresa.

Para cuanto se estipula en este artículo 8, la empresa deberá previamente consultar con el Comité de Empresa.

Artículo 9.—Admisión de personal.

La contratación del personal de nuevo ingreso y su asignación a un puesto de trabajo, es de exclusiva competencia de la Dirección de la Empresa, dentro de los límites de las disposiciones legales y de acuerdo con las normas vigentes en materia de colocación.

Para que el ingreso de cualquier trabajador sea efectivo, será condición indispensable que su contratación sea aceptada por el Ministerio del Interior, Comisión Nacional del Juego y además, le sea concedida por la misma la oportuna y correspondiente credencial. Sin estos requisitos, todos los contratos de trabajo que pudieran firmarse serán considerados precontratos, adquiriendo eficacia —tan sólo— desde la fecha efectiva de su incorporación al trabajo.

La Dirección informará mensualmente a los representantes de los trabajadores, acerca de los ingresos habidos en la plantilla.

La retirada de la Credencial Profesional de Juego por la Comisión Nacional de Juego, producirá la extinción automática del contrato de trabajo, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 10.—Periodo de prueba.

La situación de todo el personal, cualquiera que sea la duración del contrato formalizado y las circunstancias de su contratación, se considerará provisional durante el período de prueba, el cual tendrá la siguiente duración:

—Licenciados, técnicos titulados y jefes: 6 meses.

—Empleados y obreros cualificados: 3 meses.

—Personal no cualificado: 15 días.

La situación de I.L.T., autoriza a interrumpir el período

de prueba, siempre que así se haya hecho constar por escrito en el momento de la contratación del interesado.

Artículo 11.—Rendimientos.

Dado que ambas partes reconocen la imposibilidad de establecer una tabla de rendimientos que afecte a estas actividades los trabajadores manifiestan su compromiso de colaborar con la Dirección para el logro de unos rendimientos máximos a sus mutuos intereses.

Artículo 12.—Jornada de trabajo.

La jornada laboral será de 40 horas efectivas de trabajo a la semana.

Artículo 13.—Descanso semanal.

Por la índole de las necesidades y servicios de la empresa se exceptúa el descanso el día del viernes, sábado y vísperas de festivos, si bien cada empleado gozará de dos días de descanso a la semana.

Se hace la salvedad que en temporada alta o cuando las previsiones de la Dirección lo aconsejen, la Empresa podrá disponer de alguno de los días libres semanales siempre y cuando cada uno de los días no librados por un trabajador a la semana se tomen con posterioridad, a criterio de la empresa.

Artículo 14.—Vacaciones.

Se establece un período anual de 30 días de vacaciones, las que comenzarán en día laborable. En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Los días festivos abonables y no recuperables de cada año natural, siempre que el productor los trabaje y a criterio de la empresa podrán compensarse de una de estas dos formas:

a) Añadirlos a las vacaciones anuales, agregando tantos días como días no festivos no descansados.

b) O al descanso compensatorio de un día por día festivo no descansado. La fecha de disfrute de estos descansos será fijada por la empresa.

Artículo 15.—Licencias retribuidas.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado uno del artículo cuarenta y seis del Estatuto de los Trabajadores.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en la legislación vigente.

CAPITULO III

Prestaciones sociales y asistenciales

Artículo 16.—Enfermedad o accidente.

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que regula dicha materia. En caso de hospitalización el trabajador percibirá el 100% de los conceptos salariales durante el período de tiempo que dure esta situación.

Artículo 17.—Ayuda por matrimonio.

Todos los trabajadores que contraigan matrimonio durante la vigencia de este convenio, teniendo una antigüedad en la empresa de doce meses como mínimo, recibirán en concepto de Ayuda por Matrimonio, la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000) con cargo al total bruto del Tronco. Dicha cantidad se abonará previa justificación oficial.

Artículo 18.—Ayuda por natalidad.

Con motivo del nacimiento de hijos de los trabajadores, durante la vigencia de este convenio, con una antigüedad mínima de doce meses, recibirán en concepto de Ayuda por Natalidad, la cantidad de diez mil pesetas (10.000), con cargo al total bruto del Tronco. Dicha cantidad se abonará previa justificación oficial del hecho causante.

Artículo 19.—Vestuario.

A excepción del personal de Admón. y Obras, los trabajadores será dotados de uniforme y prendas de trabajo adecuadas a sus funciones, siempre y cuando la utilización de las mismas sea considerada obligatoria por la Dirección de la Empresa.

Cada titular cuidará al máximo de la conservación y buena presencia de las prendas que se le adjudiquen. La periodicidad de estas prendas vendrá determinada por el estado de conservación de las mismas.

Artículo 20.—Manutención.

Se abonará en concepto de manutención la cantidad de quinientas pesetas (500 ptas.) por trabajador y día de asistencia del mismo. El importe resultante se abonará por meses vencidos. Queda exenta la empresa de conceder la manutención en especie.

Artículo 21.—Póliza de accidentes no laborales.

La empresa se obliga a contratar a su cargo una póliza de accidente no laboral, a favor de todos los trabajadores afectados por el presente convenio que cubrirá los riesgos de muerte e invalidez permanente total para su profesión habitual, siendo los capitales a asegurar de un millón de pesetas para muerte y de dos millones para invalidez permanente.

Artículo 22.—Excedencia.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

CAPITULO IV

Régimen de disciplina en el trabajo

Artículo 23.—Clasificación.

Las faltas cometidas por los trabajadores se clasificarán atendiendo a su importancia, trascendencia e intencionalidad, en leves, graves y muy graves.

Artículo 24.—Faltas leves.

Serán faltas leves:

1.—Las de descuido, error o demora en la ejecución de cualquier trabajo que no produzca perturbación importante en el servicio encomendado.

2.—De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el período de un mes, inferior a treinta minutos siempre que de estos retrasos no se deriven grandes perjuicios para el trabajo que la empresa le tenga encomendado —en cuyo caso se calificará de falta grave.

3.—No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

4.—El abandono sin causa justificada del trabajo, aunque sea por breve tiempo.

5.—Pequeños descuidos en la conservación del material.

6.—No atender al público con la diligencia y corrección debida.

7.—No comunicar a la empresa los cambios de domicilio.

8.—Las discusiones con los compañeros de trabajo dentro de la dependencia de la empresa, siempre que no sea en presencia del público.

9.—Faltar un día al trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Artículo 25.—Faltas graves.

Tienen esta consideración las siguientes:

1.—Más de tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, no justificadas, cometidas en el período de un mes.

2.—Faltar dos días al trabajo durante el período de un mes sin causa justificada.

3.—La simulación de enfermedad o accidente.

4.—La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia de servicio. Si esta desobediencia implicase quebranto manifiesto para el trabajo o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

5.—Descuido importante en la conservación de los géneros o artículos y materiales de la empresa.

6.—Simular la presencia de un trabajador.

7.—La negligencia o descuido en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

8.—Discusiones con los compañeros de trabajo en presencia del público y que trascienda a éste.

9.—Emplear para uso propio artículos, enseres y prendas de la empresa.

10.—La falta de aseo y pulcritud del trabajador durante el servicio.

11.—Pedir permisos alegando causas inexistentes y otros semejantes que puedan proporcionar a la empresa una información falsa.

12.—La falta de consideración o respeto debidos al público.

13.—La reincidencia en faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado amonestación.

Artículo 26.—Faltas muy graves.

1.—Más de diez faltas de asistencia al trabajo sin justificar, en un período de seis meses o veinte durante un año.

2.—Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como el trato con los compañeros de trabajo o cualquier otra persona al servicio de la empresa, en relación del trabajo con ésta.

3.—Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4.—El robo, hurto o malversación cometidos dentro o fuera de la empresa.

5.—El consumo de alcohol o drogas durante el servicio.

6.—La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal del trabajo.

7.—La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.

8.—Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados a la empresa.

9.—Revelar a elementos extraños a la empresa datos de reserva obligada.

10.—Dedicarse a actividades que la empresa declare incompatibles en el Reglamento de Régimen Interior.

11.—Los malos tratos de palabra u obra, falta grave de respeto y consideración a los jefes, así como a los compañeros y subordinados.

12.—La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de seis meses de la primera.

Tendrán el carácter de faltas laborales muy graves, aparte de la responsabilidad en que se pudiera incurrir, todo quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Casinos de Juego.

Todas las faltas consignadas en los artículos precedentes tienen carácter meramente enunciativo.

Artículo 27.—Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, aludiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1.—Faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación escrita.

c) Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

2.—Faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de tres a dieciséis días.

b) Inhabilitación para el ascenso por plazo de hasta veinticuatro meses.

3.—Faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de diecisiete a sesenta días.

b) Pérdida temporal o definitiva de la categoría.

c) Despido.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir delito, o dar cuenta a las Autoridades Gubernativas, si procediese.

Cuando la Dirección de la empresa imponga una sanción muy grave, se informará de tal hecho al Comité de Empresa.

CAPITULO V

Régimen económico

Artículo 28.—Salarios.

Los salarios del personal afectado por este convenio, son los establecidos en la tabla contenida en la columna primera del Anexo n.º 2, que se acompaña.

Todos los salarios se consideran brutos a todos los efectos, corriendo a cargo del trabajador los descuentos que por Seguridad Social e impuestos le correspondan legalmente.

Artículo 29.—Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a percibir de la empresa dos gratificaciones extraordinarias anuales, consistentes en una mensualidad de su salario base más antigüedad, cada una de ellas. Dichas gratificaciones se harán efectivas antes de los días 15 de julio y 22 de diciembre, respectivamente. El personal que ingrese o cese durante el año, percibirá la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 30.—Complemento personal de antigüedad.

Los trabajadores fijos de plantilla disfrutarán aumentos en sus retribuciones, por años de servicio, consistentes en trienios del 3%, con límite máximo de 12 trienios.

Estos aumentos serán calculados sobre el salario base que perciba el trabajador en el momento de su consolidación.

Para el cómputo de los años de servicio, se tendrá en cuenta los servicios prestados durante el período de prueba. No serán estimados los períodos de excedencia voluntaria o forzosa.

Los aumentos periódicos establecidos comenzarán a devengarse a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se cumplan.

En el caso de que un trabajador cese en la empresa sin solicitar excedencia, y posteriormente reingrese en la misma, el cómputo de antigüedad se efectuará a partir de la fecha del último ingreso.

Artículo 31.—Incentivos sobre opiniones recaudadas.

Mensualmente se repartirá al personal con derecho a participación en el Tronco de Propinas una cantidad en calidad de incentivo consistente en el 23,5% del total obtenido por tal concepto.

Para realizar la distribución de la cantidad se aplicará el sistema de puntos recogidos en el Anexo n.º 3.

Este concepto se devengará todos los días con derecho a retribución y en los casos de Incapacidad Laboral Transitoria, siempre que se requiera hospitalización, se percibirá a partir del día en que ésta se produzca.

Artículo 32.—Prima de asistencia.

1.—Esta prima tendrá la cuantía que se determine en la columna segunda del Anexo n.º 2 para cada categoría.

2.—Se concede esta prima por jornada normal efectivamente trabajada.

3.—No tendrán derecho a esta prima los trabajadores que se hallen enfermos o accidentados, a excepción hecha de los que sean intervenidos quirúrgicamente o precisen la hospitalización, que la percibirán durante el tiempo que se encuentren en Incapacidad Laboral Transitoria.

Artículo 33.—Premio de permanencia.

Para todos los trabajadores que al día 1 de enero de 1986 tengan la consideración de fijos de plantilla, percibirán un premio anual por un importe que dividido por las 14 pagas en que se hará efectivo, incluidas las pagas extraordinarias de Verano y Navidad, será la cuantía que se recoge en la columna 3 del Anexo número 2 para cada Categoría. Dicho premio tendrá la consideración de salarial.

CAPITULO VI

Acción sindical

Artículo 34.—Comité de Empresa.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores o norma legal que lo sustituya.

Artículo 35.—Ejercicios de los derechos laborales.

Los trabajadores podrán celebrar asambleas generales, que tendrán lugar fuera de las horas de actividades, en el propio centro, habilitando la empresa un lugar adecuado para ello si es posible.

Las asambleas serán anunciadas a la empresa con 48 horas de antelación como mínimo. En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Estatuto de los Trabajadores.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA

A partir del mes siguiente al día de la publicación de este convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se abonará al Comité de Empresa, la cantidad de 35.000 pesetas con cargo al Tronco de Propinas. Dicha cantidad se concede exclusivamente durante la vigencia de este convenio y a los solos efectos de contribuir a los gastos que pueda ocasionarle al Comité de Empresa el ejercicio de las funciones que le sean propias.

ANEXO I

Composición de la Comisión Paritaria

Presidente: D. Joaquín Vila Puig.

Por parte empresarial:

D. Eduardo Erhardt Oraa.

D. Manuel Zambrana Sanmartín.

Por parte social:

D. Manuel R. Martínez Martínez.

D. Antonio Fuentes Méndez.

D. José Calvo Navarro.

D. José Conesa Ros.

D. Antonio Azurmendi Larrañaga.

ANEXO II

Categorías	Salario base	Prima asist.	Premio Per.
Inspector de 1. ^a	152.199	512	10.973
Inspector de 2. ^a	135.166	455	10.973
Inspector de 3. ^a	126.597	424	10.973
Inspector de 4. ^a	117.735	387	10.973
Jefe Mesa Baccará	127.939	424	10.973
Jefe de Mesa	117.735	391	10.973
Croupier Baccará	109.615	361	10.973
Croupier de 1. ^a	99.740	332	10.973
Croupier de 2. ^a	90.852	303	10.973
Croupier de 3. ^a	73.625	243	10.973
Croupier de 4. ^a	64.628	214	10.973
Croupier de 5. ^a	51.680	172	10.973
Croupier meritorio	44.047	149	10.973
Cajero Jefe	126.597	424	10.973
Cajero de 1. ^a	91.699	214	10.973
Cajero de 2. ^a	64.628	214	10.973
Jefe de Seguridad	97.655	325	10.973
Vigilante de Seguridad	89.536	299	10.973
Jefe de Recepción	89.536	299	10.973
Recepcionistas	51.680	172	10.973
Telefonista	44.047	114	10.973
Guardarropa	44.047	114	10.973
Maitre	94.050	314	10.973
Primer Barman	45.092	122	10.973
Segundo Barman	44.047	122	10.973
Camarero	44.047	114	10.973
Valet	44.047	118	10.973
Jefe de Servicio			
Técnico	64.628	214	10.973
Conductor	51.680	172	10.973
Electricista	51.680	172	10.973
Calefactor	51.680	172	10.973
Jardinero	44.047	118	10.973
Bodeguero	44.047	118	10.973
Portero de coches	44.047	118	8.229
Limpiadora	44.047	100	8.229
Jefe Administrativo	94.764	316	
Oficial 2.º Administr.	52.407	175	10.973
Auxiliar Administrativo	44.047	126	10.973
Programador	76.369	253	10.973
Secretaria	44.047	138	10.973
Sub. Act.			
Complementarias	81.021	270	10.973
Adjunto Dirección	122.573	409	

ANEXO III

ANEXO IV

Normas reguladoras de la Distribución del Tronco de Propinas

Tabla de Asimilación de categorías y grupos de tarifa

GRUPO I

Categorías Grupos de cotización

CATEGORIAS	N.º DE PUNTOS
Inspector de 1. ^a	50
Inspector de 2. ^a	45
Inspector de 3. ^a	40
Inspector de 4. ^a	38
Jefe Mesa Baccará	40
Jefe de Mesa	36
Croupier de Baccará	33
Croupier de 1. ^a	31
Croupier de 2. ^a	28
Croupier de 3. ^a	24
Croupier de 4. ^a	21
Croupier de 5. ^a	15
Croupier de Meritorio	12
Jefe de Recepción	20
Recepcionista	12
Cajero Jefe	30
Cajero de 1. ^a	22
Cajero de 2. ^a	16
Jefe Administrativo	22
Oficial 2. ^a Administrativo	16
Auxiliar Administrativo	11
Secretaria	11
Programador	16
Sub. Act. Complementarias	16
Maitre	20
Primer Barman	16
Segundo Barman	12
Camarero	12
Jefe de Seguridad	20
Vigilante de Seguridad	20
Portero de coches	16
Limpiadora	9
Telefonista	9
Guardarropa	9
Jefe de Servicio Técnico	10
Calefactor	10
Electricista	10
Conductor	10
Bodeguero	10
Vigilante de Obra	4
Jardinero	4

Inspector de 1. ^a	4
Inspector de 2. ^a	4
Inspector de 3. ^a	4
Inspector de 4. ^a	4
Jefe de Mesa de Baccará	4
Jefe de Mesa	4
Jefe de Seguridad	3
Croupier de Baccará	5
Croupier de 1. ^a	5
Croupier de 2. ^a	5
Croupier de 3. ^a	5
Croupier de 4. ^a	5
Croupier de 5. ^a	5
Croupier meritorio	5
Jefe de Recepción	5
Recepcionista	7
Cajero Jefe	5
Cajero de 1. ^a	5
Cajero de 2. ^a	5
Valet	9
Jefe Administrativo	3
Oficial 2. ^a Administrativo	5
Auxiliar Administrativo	7
Programador	3
Maitre	3
Primer Barman	4
Segundo Barman	8
Camarero	8
Jefe de Seguridad	5
Vigilante de Seguridad	7
Portero de coches	6
Limpiadora	6
Telefonista	7
Guardarropa	7
Jefe de Servicio Técnico	3
Calefactor	8
Electricista	8
Conductor	8
Bodeguero	6
Jardinero	8
Secretaria	7
Sub. Act. Complementarias	1
Adjunto a la Dirección	1
Asesor a la Presidencia	1

En cualquier caso la empresa se reserva el derecho de establecer categorías superiores, intermedias o inferiores a las señaladas en las tablas anteriores, así como modificar las existentes, asignándoles los puntos que estime convenientes para el reparto o distribución del Tronco de Propinas, si bien previamente a su modificación se consultará con el Comité de Empresa.

Esta tabla se considerará modificada de forma automática, si como consecuencia de disposición legal, hubiere lugar a ello.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7443

COMUNIDAD DE REGANTES "AZARBE DEL MERANCHO"

ANUNCIO

Por medio del presente se cita a todos los comuneros a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la Comunidad, a las once horas del día once del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o a la misma hora del domingo día 18 del mismo mes en segunda, en el domicilio social de la Comunidad, calle Amor Hermoso, 1, de esta localidad, al objeto de estudiar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las dos sesiones anteriores.
- 2) Examen de la memoria semestral (1 de enero a 30 de junio de 1988) de las actividades del Sindicato de Riegos.
- 3) Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1989.
- 4) Elección de vocales para la renovación del Sindicato de Riegos.
- 5) Idem para el Jurado de Riegos.
- 6) Elección, si procede, de Tesorero de la Comunidad.
- 8) Informe y acuerdo, si procediera, sobre asuntos tratados en anteriores sesiones y pendientes de resolución.
- 9) Asuntos de trámite.
- 10) Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia.

Santomera (Murcia), 9 de agosto de 1988.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Número 7406

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL "SELENE"

EDICTO

Por medio del presente edicto, se hace saber, que mediante Asamblea celebrada el día 15 de julio de 1988, se acordó la disolución de dicha entidad, y se

llama a todos los acreedores no conocidos por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, a que si no presentan reclamación alguna ante la entidad, no se les incluirán en la lista acreedora, conforme a lo previsto en los artículos 90.1 y 93.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Murcia, a 17 de agosto de 1988.—Por la Comisión Liquidadora, Fernando Alcaraz Noguera.

Número 7409

NOTARIA DE MIGUEL GONZALEZ CUADRADO

EDICTO

Yo, Miguel González Cuadrado, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en la ciudad de Mula.

Hago saber: Que a requerimiento de don Manuel, doña Concepción, doña Josefa y don Rodrigo Moreno Cánovas, se tramita en esta Notaría, acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, que tiene las siguientes características:

Cauce de donde proceden las aguas: Estas aguas proceden del cauce del río de Pliego, por su margen izquierda, frente a la finca del Barbos, en el punto conocido por Barranco del Capitán, por medio de una pequeña presa de donde parte un pequeño canal o acequia, parte de cemento y tierra, en un tramo aproximadamente de unos setecientos metros.

Punto de toma de las aguas: Se realiza por medio de una pequeña presa de cemento y tierra en el lugar ya citado anteriormente.

Volumen de las aguas aprovechables: Es muy variable, pudiendo oscilar entre los tres litros y medio a unos dieciséis litros por segundo.

Posesión inmemorial.

Destino para el riego de diversas fincas situadas en el término municipal de esta ciudad, partido de Lacuas, llamada La Esculleja o Las Escullejas.

Cargas: no consta ninguna declarada o que se conozca.

Lo que en cumplimiento de lo ordenando en las reglas cuarta y quinta del vigente artículo 64 del Reglamento Hipotecario, en relación con la disposición transitoria primera de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, o se consideren perjudicadas con la pretensión de los requirientes, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a su publicación y notificación, puedan comparecer ante el Notario o autorizante del acta en cuestión, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Mula, a 21 de julio de 1988.—El Notario, Miguel González Cuadrado.

Número 7480

COMUNIDAD DE REGANTES "RAMBLA SALADA" (FORTUNA)

Convoca a junta general ordinaria para el sábado 17 de septiembre de 1988.

Lugar: Escuelas de Rambla Salada, Fortuna.

Hora: 5,00 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 5,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
- 2.º Información del período transcurrido desde la última asamblea y el por qué de esta asamblea debido a la impugnación anterior.
- 3.º Tratar sobre el precio del agua y su distribución.
- 4.º Exposición y aprobación si procede de las cuentas correspondientes a los años 1986 y 1987.
- 5.º Procedimiento a seguir con candidados en arquetas.
- 6.º Facilitar al Sr. Carbonell lo solicitado a Comisaría.
- 7.º Presupuesto de gastos para 1988.
- 8.º Nombrar dos censores para la junta próxima.
- 9.º Renovación de algunos miembros de la junta rectora.
- 10.º Ruegos y preguntas.

Fortuna, 22 de agosto de 1988.—El Secretario, José Palazón Muñoz.